



Resolución de Gerencia Municipal

N° 152 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 27 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 580-2023-MDAACD-OGRRHH/AB de fecha 27 de octubre de 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 297-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, actuados sobre aprobar plan de trabajo denominado "día del trabajador municipal 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva."

Que, con Informe N° 580-2023-MDAACD-OGRRHH/AB de fecha 27 de octubre de 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el Plan denominado "día del trabajador municipal 2023" en la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el gastos proyectado de s/. 8,780.00 soles;

Que, con Informe N° 297-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución de las actividades de "Día del trabajador municipal 2023", afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2023
Sec. Funcional	:	0029 realizar acciones de la oficina de gestión de recursos humanos
Fte. de Financ.	:	05 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	08 – Impuestos Municipales
Importe	:	2.3 bienes y servicios s/. 8,780.00 soles



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 152 - 2023 - MDAACD/GM

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo denominado "día del trabajador municipal 2023", con un presupuesto de **s/.8,780.00 soles** (ocho mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución, bajo los principios de razonabilidad y prudencia en el gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- interesado (01)
- GM (01)
- Archivo (01).